000162

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1596 /2017 I.

14 SET. 2017

VISTO:

El llamado a Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 10/17 para la *"ADQUISICIÓN DE ESCOBILLONES" - ID 330.658.*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contrataciones Excluidas, Casos de Excepción y Licitación Pública Internacional, que realice la citada Unidad Operativa De Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2051/03, al Decreto Reglamentario N° 21909/03 y los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por, Jefe de Gabinete, Director General de Administración y Finanzas, Director de Asuntos Jurídicos, Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido.*

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 17 de agosto de 2017, los Miembros del Comité de Evaluación, presentan la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la citada Licitación por Concurso de Ofertas, elaborado en base a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/2003, el Decreto N° 5.174/2005 y el Decreto N° 3719/15 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03, y demás artículos concordantes, elevando el mismo a consideración de la Intendencia Municipal, exponiendo en el Punto 10 – Recomendación, cuanto sigue:

10. RECOMENDACIÓN.

Conforme a los principios de economía y eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con las disposiciones del citado cuerpo legal, esta Comisión Evaluadora de Ofertas eleva a consideración de la Intendencia Municipal, la siguiente recomendación:

ADJUDICAR a la firma FERRETERIA PERGAL DE JOSÉ PEREIRA por un monto total de Gs. 234.997.557 (doscientos treinta y cuatro millones novecientos noventa y siete mil quinientos cincuenta y siete) en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el PBC, según el detalle que a continuación se aprecia:

Ítem	Descripción del Bien	Condigo de Catalogo	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	ESCOBILLÓN	47131604-004	BARUK	ARGENTINA	UNIDAD	UNIDAD	7.143	32.899	234.997.557
								Total Adjudicado	234.997.557

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 9.862, de fecha 25 de agosto de 2017, atendiendo lo expuesto, en su parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la empresa Ferretería Pergal de José Pereira, en la presente Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/17 (Adquisición de escobillones ID N° 330.658), realizada por la Comisión de Evaluación, sea elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los Artículos 26°, 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor, como así también requerir las documentaciones establecidas en la Carta de Invitación Anexo E. Documentos a presentar para la firma del contrato o emisión de la orden de compra y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación notificando oportunamente el resultado".*

///...

267

DIRECCION DE ADQUISICIONES
MESA DE ENTRADA
Recibido por: [illegible]
04 SEP 17
Hora: 14:30
Firma: [illegible]

DIRECCION DE ADQUISICIONES	
INTENDENCIA	D. PLANIFICACION
SEC. GRAL.	D. ATENC. AL CIUDADANO
D.G.A.F.	D. [illegible]
D.G.A.D.	D. DE [illegible]
D.G.R.	D. [illegible]
D.G.C.	D. HACIENDA
D.G.G.	D. RECAUDACIONES
D.G.F.C.	D. [illegible]
D.G.P.	INSP. [illegible]
D.G.A.S.	CONTRATACIONES
D.A.L.	LICITACIONES
U.R.D.	CONTRATOS
D.RR.HH.	SEGUROS
D.R.E.A.	PAC Y PRESUPUESTO
D. CONTRALORIA	PLANEAMIENTO
D. CONTRALORIA	SECRETARIA

OBS.:

05/09/2017

MUNICIPALIDAD DE [illegible]CION
UCE Nº 1
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1596 /2017 I. L 4 SET. 2017

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el Concurso de Ofertas SBE N° 10/17 para la *"ADQUISICIÓN DE ESCOBILLONES" - ID 330.658*, a la firma FERRETERÍA PERGAL de José Arnaldo Pereira Cardena, con RUC N° 811001-8, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 234.997.557. (Guaraníes doscientos treinta y cuatro millones novecientos noventa y siete mil quinientos cincuenta y siete) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3º. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y homologación.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

Junta Municipal

Asunción

Recibido 06 NOV. 2017
Firma: Edgar. 15:00

JM/N° 4.642/17
(Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Dos/Diecisiete)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.305/17 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 1.596/2017 I., por la que se adjudica el Concurso de Ofertas SBE N° 10/17, para la "Adquisición de Escobillones" – ID N° 330.658, a la Firma Ferretería Pergal, de José Arnaldo Pereira Cárdena, conforme al cuadro obrante en dicha resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 234.997.557 IVA incluido. Asimismo, se remite el contrato firmado en el marco de la referida adjudicación, para su aprobación correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 14 de setiembre de 2017 tuvo entrada en la Junta Municipal el Mensaje N° 1.305/17 S.G. de la Intendencia Municipal, siendo tratado por el Pleno de la Corporación, en la Sesión Ordinaria de fecha 20 de septiembre de 2017, remitido luego a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, para su consideración y estudio.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 1.305/2017 S.G. DE FECHA 14/09/17:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y aprobación, la Resolución N° 1.596/17 I. de fecha 04/09/17, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Art. 1°. ***ADJUDICAR,*** *el Concurso de Ofertas SBE N° 10/17 para la "ADQUISICIÓN DE ESCOBILLONES" - ID 330.658, a la firma FERRETERÍA PERGAL de José Arnaldo Pereira Cardena, con RUC N° 811001-8, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 234.997.557. (Guaraníes doscientos treinta y cuatro millones novecientos noventa y siete mil quinientos cincuenta y siete) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.*

Art. 2°. ***LA*** *Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.*

Art. 3°. ***REMITIR*** *la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y homologación.*

Asimismo, se remiten para su estudio y aprobación los Contratos firmados, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación. Solicitamos sea implementado este procedimiento a fin de dar celeridad al presente trámite.

Respecto a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, se adjunta la Póliza N° 24.1509.0015303.0000 – Intercontinental de Seguros y Reaseguros, con vigencia hasta el 31 de enero de 2018".

Junta Municipal

Asunción

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN Nº 1.596/2017 I. DE FECHA 04/09/2017:

"VISTO:

El llamado a Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 10/17 para la "ADQUISICIÓN DE ESCOBILLONES" - ID 330.658.; y,
CONSIDERANDO:

QUE, *por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispone: "Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contrataciones Excluidas, Casos de Excepción y Licitación Pública Internacional, que realice la citada Unidad Operativa De Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por, Jefe de Gabinete, Director General de Administración y Finanzas, Director de Asuntos Jurídicos, Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido.*

QUE, *en el Informe de Evaluación de fecha 17 de agosto de 2017, los Miembros del Comité de Evaluación, presentan la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la citada Licitación por Concurso de Ofertas, elaborado en base a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/2003, el Decreto N° 5.174/2005 y el Decreto N° 3.719/15 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03, y demás artículos concordantes, elevando el mismo a consideración de la Intendencia Municipal, exponiendo en el Punto 10 – Recomendación, cuanto sigue:*

10. RECOMENDACIÓN.

Conforme a los principios de economía y eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con las disposiciones del citado cuerpo legal, esta Comisión Evaluadora de Ofertas eleva a consideración de la Intendencia Municipal, la siguiente recomendación:

ADJUDICAR a la firma FERRETERÍA PERGAL DE JOSÉ PEREIRA por un monto total de Gs. 234.997.557 (doscientos treinta y cuatro millones novecientos noventa y siete mil quinientos cincuenta y siete) en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el PBC, según el detalle que a continuación se aprecia:

Ítem	Descripción del Bien	Código de Catálogo	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)

1	Escobillón	47131604-004	Baruk	Argentina	Unidad	Unidad	7.143	32.899	234.997.557
								Total adjudicado	234.997.557

QUE, *la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 9.862, de fecha 25 de agosto de 2017, atendiendo lo expuesto, en su parte conclusiva expresa: "En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la empresa Ferretería Pergal de José Pereira, en la presente Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/17 (Adquisición de escobillones ID N° 330.658), realizada por la Comisión de Evaluación, sea elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los Artículos 26°, 27° y 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". Debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor, como así también requerir las documentaciones establecidas en la Carta de Invitación Anexo E. Documentos a presentar para la firma del contrato o emisión de la orden de compra y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación notificando oportunamente el resultado".*

QUE, *atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,*

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. ***ADJUDICAR,*** *el Concurso de Ofertas SBE N° 10/17 para la "ADQUISICIÓN DE ESCOBILLONES" - ID 330.658, a la firma FERRETERÍA PERGAL de José Arnaldo Pereira Cardena, con RUC N° 811001-8, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 234.997.557. (Guaraníes doscientos treinta y cuatro millones novecientos noventa y siete mil quinientos cincuenta y siete) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.*

Art. 2°. ***LA*** *Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.*

Art. 3°. ***REMITIR*** *la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y homologación.*

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras dictaminantes, han estudiado el Mensaje N° 1.305/17 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 1.596/2017 I., por la que se adjudica el Concurso de Ofertas SBE N° 10/17, para la "Adquisición de Escobillones" – ID N° 330.658, a la Firma Ferretería Pergal, de José Arnaldo Pereira Cárdena, conforme al cuadro obrante en dicha resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 234.997.557 IVA incluido.

Que, la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal", en su Artículo 20.- Gobierno Municipal, establece: "*El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante.* ***La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad***".

Que, de la normativa transcripta se desprende que es la Intendencia el Órgano Administrador que ejecuta los contratos de la Municipalidad y, en ese carácter, asume la responsabilidad de la regularidad y legalidad de lo solicitado a la Junta Municipal para su homologación.

Que, cabe recordar que la Junta Municipal aprobó por Resolución el Llamado Público de Concurso de Ofertas SBE N° 10/17, para la "Adquisición de Escobillones" – ID N° 330.658.

Que, revisada la documentación, se observa que reúne los requisitos establecidos en la Ley 2.051/03 "De contrataciones Públicas" y concordantes.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 9.862, de fecha 25 de agosto de 2017, atendiendo a lo expuesto, expresa: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la empresa Ferretería Pergal de José Pereira, en la presente Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/17 (Adquisición de escobillones ID N° 330.658)".*

Que, asimismo, se sugiere la aprobación de los contratos firmados.

Por tanto,

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°: **Artículo 1°: HOMOLOGAR** la Resolución N° 1.596/2017 I., de fecha 04/09/2017 que dispone:

"Art. 1°: ADJUDICAR, *el Concurso de Ofertas SBE N° 10/17 para la "ADQUISICIÓN DE ESCOBILLONES" - ID 330.658, a la firma FERRETERÍA PERGAL de José Arnaldo Pereira Cardena, con RUC N° 811001-8, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 234.997.557 (Guaraníes doscientos treinta y cuatro millones novecientos noventa y siete mil quinientos cincuenta y siete) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.*

Art. 2°: LA *Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.*

Art. 3°: REMITIR *la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y homologación.*

Art. 4°: *Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".*

Junta Municipal
Asunción

Art. 2º: **APROBAR** los contratos firmados entre la Municipalidad de Asunción la firma FERRETERÍA PERGAL de José Arnaldo Pereira Cardena, con RUC N° 811001-8 remitido por Mensaje N° 1.305/17.

Art. 3º: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a un día del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Junta Municipal
Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

rm

Asunción, - 9 NOV 2017

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal